



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** JDC 155/2017-INC 1.


**ACTORES:** EDER JERO HERNÁNDEZ  
LARA, ERUBIET MORTEO  
SANGABRIEL, MATILDE LÓPEZ  
CASTILLO Y MARÍA ELIDETH  
TORRES PERDOMO.

**ÓRGANO RESPONSABLE:** PARTIDISTA  
COMISIÓN  
JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL  
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno  
de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 388  
del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con el numeral  
143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; y en cumplimiento  
de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el uno de  
junio del año en curso, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala  
Aguilar**, Presidente de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al  
rubro indicado, siendo las ocho horas con seis minutos  
del día en que se actúa, la suscrita actuaria se constituye con las  
formalidades de ley, en el inmueble ubicado en la calle **Hortensia número  
5, colonia Floresta de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio  
señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar  
a **EDER JERO HERNÁNDEZ LARA, ERUBIET MORTEO SANGABRIEL,  
MATILDE LÓPEZ CASTILLO Y MARÍA ELIDETH TORRES PERDOMO**,  
actores en el presente asunto, por conducto de sus representantes o  
autorizados; cerciorada de ser el domicilio, por así constar en la  
nomenclatura y en el número exterior del  
inmueble, y toda vez que avisé a mi llamado una persona  
del sexo femenino que se llama Jocelin Hernández  
y manifiesta no conocer a los buscados  
En este acto, se procede a fijar en la sala de enmendados  
lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia del acuerdo, así  
como copia certificada de la documentación señalada en el mismo, para  
los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

**ACTUARIA**

  
**DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ**

  
**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 155/2017-INC 1.

**ACTORES:** EDER JERO HERNÁNDEZ LARA,  
ERUBIET MORTEO SANGABRIEL, MATILDE  
LÓPEZ CASTILLO Y MARÍA ELIDETH TORRES  
PERDOMO

**ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE:**  
COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL  
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a uno de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el estado procesal de los autos del expediente en que se actúa, del cual se advierte lo siguiente:

**I.** Resolución de trece de abril del presente año, emitida por el Pleno de este organismo jurisdiccional dictada dentro del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con la clave **JDC 155/2017** en la que, entre otras cuestiones, se reencauzó el juicio intentado a juicio de inconformidad, concediéndose a la Comisión Jurisdiccional en funciones de Comisión de Justicia del PAN, un plazo de tres días naturales a fin de que emitiera la determinación que en derecho correspondiera; y

**II.** Resolución de diez de mayo del presente año, dictada por el Pleno de este organismo jurisdiccional dentro del incidente de incumplimiento de sentencia **JDC 155/2017-INC 1** en la que, en esencia, se declaró incumplida la resolución señalada en la fracción inmediata anterior, concediéndose a la Comisión Jurisdiccional del PAN, un término de cuarenta y ocho horas a fin de que emitiera la determinación que en derecho correspondiera dentro del juicio de inconformidad, con motivo de la resolución del expediente **JDC 155/2017**.

Toda vez que a la fecha del presente acuerdo, el órgano partidista responsable no ha remitido a este organismo jurisdiccional información alguna sobre lo ordenado en la sentencia emitida por este Tribunal Electoral dentro del expediente **JDC 155/2017**; con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 416 fracciones V y XIV, 418 fracción I y VII del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 42, fracción IV, 139 y 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**